

---

## Comunicación sobre el proceso de reestructuración del grupo BFA/Bankia

---

### Nota de prensa - 7 de diciembre de 2014

Ante las informaciones aparecidas en los últimos días en los medios de comunicación, el FROB quiere manifestar que los ajustes contables señalados por los peritos judiciales en su informe aportado al Juzgado Central de Instrucción, y pendiente de ratificación, en ningún caso afectan ni a la elaboración ni a la ejecución del Plan de Reestructuración del grupo BFA/Bankia. La recapitalización del grupo BFA/Bankia, por un total de 24.628 millones de euros (incluyendo el efecto positivo sobre el capital del grupo del ejercicio de gestión de híbridos de 6.669 millones) fue realizada mediante diversas resoluciones adoptadas por el FROB entre diciembre de 2012 y abril de 2013, todas ellas, en cumplimiento de la normativa en vigor, teniendo en cuenta valores económicos y sin estar afectadas por los valores contables de la entidad. La ejecución del Plan se desarrolla por el nuevo equipo gestor con total normalidad cumpliendo en muchos casos con anticipación con lo aprobado por las autoridades europeas en noviembre de 2012.

En primer lugar, como elemento esencial para la ejecución del apoyo público, según establece la Ley 9/2012, a finales de 2012 el FROB determinó el valor económico de Bankia en un importe negativo de 4.148 millones de euros, sobre la base de tres informes de expertos independientes. Este valor económico se sustenta en las proyecciones contenidas en el Plan de Reestructuración de la entidad y no en sus valores contables históricos; las citadas proyecciones, en línea con el Plan aprobado, recogen íntegramente todos los ajustes exigidos por la normativa aplicable.

En segundo lugar, las acciones de recapitalización de Bankia y la gestión de instrumentos híbridos realizadas en abril de 2013 (reducción de capital para absorción de pérdidas, ampliación de capital suscrita por el FROB a través de BFA y segunda ampliación de capital para dar entrada en el capital de Bankia a los tenedores de participaciones preferentes y deuda subordinada del grupo), todas ellas enmarcadas en los principios y objetivos de la reestructuración bancaria, se realizaron sobre la base del valor económico de la entidad según se ha expuesto, y tras la formulación de las

*El Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria es la entidad de derecho público con personalidad jurídica propia que tiene por objeto gestionar los procesos de reestructuración y resolución de entidades de crédito. El Frob está regulado por la Ley 9/2012 de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito.*

cuentas del ejercicio 2012 por parte del Consejo de Administración de Bankia, donde se recogían, en línea con el Plan aprobado, todos los saneamientos exigidos por las normas aplicables (RDL 2/2012 y RDL 18/2012) que incluyen y superan los señalados por los peritos y que ascienden a un total de 23.907 millones de euros. Dentro de este extraordinario proceso de saneamiento, cabe recordar el traspaso de activos a la SAREB, de 31 de diciembre de 2012, con un valor bruto contable de 46.392 millones de euros.

En consecuencia, los posibles ajustes contables planteados por los peritos no afectan en nada a la recapitalización de Bankia, ya que toda la recapitalización gira sobre el **valor económico de la entidad, que no tiene en cuenta los valores contables históricos.** Esto supone que la recapitalización de la entidad se ha realizado adecuadamente, lo cual ha sido confirmado por los resultados de la revisión de la calidad de los activos y el ejercicio de estrés finalizado recientemente por el Banco Central Europeo y la Autoridad Bancaria Europea.